

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede, mediante el cual la parte demandante presenta al despacho para que quede bajo su custodia el titulo objeto de ejecución. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de abril de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 388

Rad: 760013103011-2020-00174-00

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Incorporar al expediente físico del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra INDUSTRIA CREARE SAS y HENRY CAMILO ORTIZ VILLAMIL el titulo objeto de ejecución, el cual permanecerá en custodia del despacho en virtud a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 806 de 2020 que dispone: *"Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaboraran proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente"*.

Notifíquese;

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

ESP

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No **53** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 de abril de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938e97dceacce8bd0fe6eb7a0dcab19c742f6e997d12ddb8ff4e6607825be241

Documento generado en 08/04/2021 10:19:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**